



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/34/2024/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-DIOT/35/2024/II, IVAI-DIOT/36/2024/I, IVAI-DIOT/37/2024/II, IVAI-DIOT/38/2024/I, IVAI-DIOT/39/2024/II E IVAI-DIOT/40/2024/I

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz

**COMISIONADA PONENTE:** Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

**ELABORADO POR:** Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

**Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de marzo de dos mil veinticuatro.**

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundadas las denuncias** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Martínez de la Torres.**

### ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| ANTECEDENTES.....  | 1  |
| PRIMERO. Competencia.....                                      | 4  |
| SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad ..... | 5  |
| TERCERO. Planteamiento del caso.....                           | 6  |
| CUARTO. Efectos del fallo.....                                 | 9  |
| PUNTOS RESOLUTIVOS.....  | 10 |

### ANTECEDENTES

**1. El quince de febrero de dos mil veintitrés,** se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, siete denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Martínez de la Torres**, en cuya descripción indicó lo siguiente:

...  
~~IVAI-DIOT/34/2024/I: Deseo conocer esta información de los últimos cuatro trimestres 2023 y no se encuentra actualizada (sic).~~

| Título   | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|--|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_XXI - B_Presupuesto asignado_Ejercicio de egresos presupuestarios | LTAIPVIL15XXIb           | 2023      | 4to trimestre |

...  
**IVAI-DIOT/35/2024/II:** Deseo saber la información de enero a diciembre 2023 y no se encuentra actualizada en el portal de transparencia ¿Como le dan un distintivo transparente a un ayuntamiento que no cumple con publicar y actualizar la información? (sic).

| Título                             | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|------------------------------------|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_VIIIa_Remuneración bruta y neta | LTAIPVIL15VIIIa          | 2023      | 1er trimestre |
| 15_VIIIa_Remuneración bruta y neta | LTAIPVIL15VIIIa          | 2023      | 2do trimestre |
| 15_VIIIa_Remuneración bruta y neta | LTAIPVIL15VIIIa          | 2023      | 3er trimestre |
| 15_VIIIa_Remuneración bruta y neta | LTAIPVIL15VIIIa          | 2023      | 4to trimestre |

...  
**IVAI-DIOT/36/2024/I:** Necesito conocer la información de los Trimestres concluido del año en curso y del pasado y no se encuentra actualizado (sic).

| Título                                   | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|--|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_VIIIb_Tabulador de sueldos y salarios | LTAIPVIL15VIIIb          | 2023      | 1er trimestre |
| 15_VIIIb_Tabulador de sueldos y salarios | LTAIPVIL15VIIIb          | 2023      | 2do trimestre |
| 15_VIIIb_Tabulador de sueldos y salarios | LTAIPVIL15VIIIb          | 2023      | 3er trimestre |
| 15_VIIIb_Tabulador de sueldos y salarios | LTAIPVIL15VIIIb          | 2023      | 4to trimestre |

...  
**IVAI-DIOT/37/2024/II:** quiero conocer la información de los Trimestres concluido del año 2023 y del pasado, la información no se encuentra actualizada (sic).

| Título   | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|--|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación | LTAIPVIL15IX             | 2023      | 1er trimestre |
| 15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación | LTAIPVIL15IX             | 2023      | 2do trimestre |
| 15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación | LTAIPVIL15IX             | 2023      | 3er trimestre |
| 15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación | LTAIPVIL15IX             | 2023      | 4to trimestre |

**IVAI-DIOT/38/2024/I:** quiero conocer la información de los Trimestres concluido del año 2023 y del pasado, la información no se encuentra actualizada (sic).

| Título                                       | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo      |
|--|--------------------------|-----------|--------------|
| 15_XLIV – B_Donaciones en especie realizadas | LTAIPVIL15XLIV           | 2023      | 1er semestre |
| 15_XLIV – B_Donaciones en especie realizadas | LTAIPVIL15XLIV           | 2023      | 2do semestre |

**IVAI-DIOT/39/2024/II:** Deseo conocer la información del año 2023 y no se encuentran actualizados los 4 trimestres y no se encuentran actualizadas las fracciones y las que están cargadas les falta información (sic).

| Título   | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|--|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_XXVIII – a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas | LTAIPVIL15XXVIIIa        | 2023      | 1er trimestre |
| 15_XXVIII – a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas | LTAIPVIL15XXVIIIa        | 2023      | 2do trimestre |
| 15_XXVIII – a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas | LTAIPVIL15XXVIIIa        | 2023      | 3er trimestre |
| 15_XXVIII – a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas | LTAIPVIL15XXVIIIa        | 2023      | 4to trimestre |

**IVAI-DIOT/40/2024/I:** Deseo conocer la información del año 2023 y no se encuentran actualizados los 4 trimestres y no se encuentran actualizadas las fracciones y las que están cargadas les falta información (sic).

| Título   | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|--|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_XXVIII – b_Procedimientos de adjudicación directa | LTAIPVIL15XXVIIIb        | 2023      | 1er trimestre |
| 15_XXVIII – b_Procedimientos de adjudicación directa | LTAIPVIL15XXVIIIb        | 2023      | 2do trimestre |
| 15_XXVIII – b_Procedimientos de adjudicación directa | LTAIPVIL15XXVIIIb        | 2023      | 3er trimestre |
| 15_XXVIII – b_Procedimientos de adjudicación directa | LTAIPVIL15XXVIIIb        | 2023      | 4to trimestre |

2. Por acuerdos de fecha **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, el comisionado presidente de este Instituto, tuvo por presentadas las denuncias y ordenó remitirlas de la siguiente manera: el expediente **IVAI-DIOT/34/2024/I** a la Ponencia I, el expediente **IVAI-DIOT/35/2024/II** a la Ponencia II, el expediente **IVAI-DIOT/36/2024/I** a la Ponencia I, el expediente **IVAI-DIOT/37/2024/II** a la Ponencia II, el expediente **IVAI-**

**DIOT/38/2024/I** a la Ponencia I, el expediente **IVAI-DIOT/39/2024/II** a la Ponencia II, y el expediente **IVAI-DIOT/40/2024/I** a la Ponencia I.

3. En fecha **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, se ordenó la acumulación de los expedientes **IVAI-DIOT/35/2024/II**, **IVAI-DIOT/36/2024/I**, **IVAI-DIOT/37/2024/II**, **IVAI-DIOT/38/2024/I**, **IVAI-DIOT/39/2024/II** E **IVAI-DIOT/40/2024/I**, al expediente **IVAI-DIOT/34/2024/I**.

4. Mediante proveído de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, se ordenó la admisión de la denuncia por la fracción **XXIb por cuanto hace al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintitrés<sup>1</sup>**, de conformidad con los Lineamientos aplicables, requiriéndose al sujeto obligado para que en un término de tres días hábiles remitiera a este Instituto su informe justificado apercibido que de no rendirlo, se presumiría como cierto el incumplimiento denunciado.

5. En fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, compareció el sujeto obligado mediante varios correos electrónicos, enviados al correo institucional [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx)

6. El **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en la fracción **XXIb por cuanto hace al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

<sup>1</sup> Si bien en el acuerdo de admisión de la denuncia por las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintidós, lo cierto es que por cuanto al ejercicio dos mil veintidós no es denunciado, sino por el ejercicio dos mil veintitrés, lo que se debió a un lapsus calami, esto es un error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir, Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se precisa que el ejercicio denunciado es por dos mil veintitrés.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad.** La persona denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Martínez de la Torres, argumentando:

...

*IVAI-DIOT/34/2024/I: Deseo conocer esta información de los últimos cuatro trimestres 2023 y no se encuentra actualizada (sic).*

...

*IVAI-DIOT/35/2024/II: Deseo saber la información de enero a diciembre 2023 y no se encuentra actualizada en el portal de transparencia ¿Cómo le dan un distintivo transparente a un ayuntamiento que no cumple con publicar y actualizar la información? (sic).*

...

*IVAI-DIOT/36/2024/I: Necesito conocer la información de los Trimestres concluido del año en curso y del pasado y no se encuentra actualizado (sic).*

...

*IVAI-DIOT/37/2024/II: quiero conocer la información de los Trimestres concluido del año 2023 y del pasado, la información no se encuentra actualizada (sic).*

...

*IVAI-DIOT/38/2024/I: quiero conocer la información de los Trimestres concluido del año 2023 y del pasado, la información no se encuentra actualizada (sic).*

...

*IVAI-DIOT/39/2024/II: Deseo conocer la información del año 2023 y no se encuentran actualizados los 4 trimestres y no se encuentran actualizadas las fracciones y las que están cargadas les falta información (sic).*

...

*IVAI-DIOT/40/2024/I: Deseo conocer la información del año 2023 y no se encuentran actualizados los 4 trimestres y no se encuentran actualizadas las fracciones y las que están cargadas les falta información (sic).*

...

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**TERCERO. Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en las fracciones **VIII, IX, XXI, XXVIII, y XLIV, del artículo 15,** de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la siguiente información:

...

**Artículo 15.** Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

**VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

**IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

...

**XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

**XXVIII.** La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

...

**XLIV.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

...

Fracciones que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se esquematiza a continuación:

| ART. | FRACCIÓN O INCISO  | LINEAMIENTO APLICABLE | PERIODO DE ACTUALIZACIÓN                    | TIEMPO DE CONSERVACIÓN  |
|------|--|-----------------------|---|---|
| 15   | <b>Fracción VIII</b> La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | LTG                   | Trimestral                                  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| 15   | <b>Fracción IX</b> Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  | LTG                   | Trimestral                                  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior           |
| 15   | <b>Fracción XXI</b> La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes   | LTG                   | Trimestral y anual respecto del presupuesto | Información del ejercicio en curso y la   |

|    | del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;   |     | anual asignado y la cuenta pública | correspondiente a seis ejercicios anteriores  |
|----|---|-----|------------------------------------|---|
| 15 | <b>XXVIII.</b> La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados... | LTG | Trimestral                         | Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios |
| 15 | <b>Fracción XLIV</b> Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   | LTG | Semestral                          | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior   |

Ahora bien, mediante acuerdo de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, el expediente **IVAI-DIOT/34/2024/I y sus acumulados IVAI-DIOT/35/2024/II, IVAI-DIOT/36/2024/I, IVAI-DIOT/37/2024/II, IVAI-DIOT/38/2024/I, IVAI-DIOT/39/2024/II E IVAI-DIOT/40/2024/I**, la denuncia se admitió por la fracción XXIIb por cuanto hace al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables, por lo tanto será este el objeto de estudio de la presente denuncia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la *litis* dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado entregó en este Instituto su informe el **día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, en donde en lo medular entregan diversos oficios como documental de prueba, de las diversas áreas del organismo, mismas que son las encargadas de las fracciones denunciadas, como a continuación se muestra:

**IVAI-DIOT/34/2024/I:** oficio **UT/045/2024**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio **CG/028/2024**, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental.

**IVAI-DIOT/35/2024/II:** oficio **UT/048/2024**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio **RH-0335-2024**, suscrito por el Director de Departamento de Recursos Humanos.

**IVAI-DIOT/36/2024/I:** oficio **UT/049/2024**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio **RH-0336-2024**, suscrito por el Director de Departamento de Recursos Humanos.

**IVAI-DIOT/37/2024/II:** oficio **UT/046/2024**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio **CG/029/2024**, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental.

**IVAI-DIOT/38/2024/I:** oficio **UT/047/2024**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio **CG/030/2024**, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental.

**IVAI-DIOT/39/2024/II:** oficio **UT/050/2024**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio **ADQ/0496/2024**, suscrito por el Director de Adquisiciones, y el oficio **OPSM/0228/2024**, suscrito por el Director de Obras Públicas y Servicios Municipales.

*IVAI-DIOT/40/2024/I: oficio UT/051/2024, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio OPSM/0227/2024, suscrito por el Director de Obras Publicas y Servicios Municipales, y el oficio ADQ/0497/2024, suscrito por el Director de Adquisiciones.*

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que el resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió lo siguiente: por cuanto hace a las fracciones **VIII, IX, XXI, XXVIII, y XLIV, del artículo 15**, de la Ley 875 de la materia, al actualizar y publicar la información correspondiente al expediente **IVAI-DIOT/34/2024/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-DIOT/35/2024/II, IVAI-DIOT/36/2024/I, IVAI-DIOT/37/2024/II, IVAI-DIOT/38/2024/I, IVAI-DIOT/39/2024/II E IVAI-DIOT/40/2024/I**, por la fracción XXIIb por cuanto hace al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintitrés, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal de internet", de modo que la información se encuentra debidamente cargada por el sujeto obligado.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el portal de internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en las **VIII, IX, XXI, XXVIII, y XLIV, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

**CUARTO. Efectos del fallo.** Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**TERCERO.** Se ordena agregar los informes justificados del sujeto obligado, recibido el **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**CUARTO.** **Se informa a la persona denunciante** que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado Presidente

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada

**Eusebio Saure Domínguez**  
Secretario de Acuerdos



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/34/2024/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-DIOT/35/2024/II, IVAI-DIOT/36/2024/I, IVAI-DIOT/37/2024/II, IVAI-DIOT/38/2024/I, IVAI-DIOT/39/2024/II E IVAI-DIOT/40/2024/I

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas, del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procedió el inicio del desahogo de la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica: <https://transparencia.martinezdelatorre.gob.mx/4>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Lo anterior, respecto de la publicación y actualización de la información que señalan las **fracciones VIII, IX, XXI, XXVIII, y XLIV, del artículo 15**, de la Ley de la materia, por cuanto hace al expediente IVAI-DIOT/34/2024/I y sus acumulados IVAI-DIOT/35/2024/II, IVAI-DIOT/36/2024/I, IVAI-DIOT/37/2024/II, IVAI-DIOT/38/2024/I, IVAI-DIOT/39/2024/II E IVAI-DIOT/40/2024/I, la denuncia se admitió la **fracción XXIIb por cuanto hace al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintitrés<sup>1</sup>**, de conformidad con los Lineamientos aplicables, procediéndose en los términos siguientes:

...  
*Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:*

...  
*VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto*

---

<sup>1</sup> Si bien en el acuerdo de admisión de la denuncia por las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintidós, lo cierto es que por cuanto al ejercicio dos mil veintidós no es denunciado, sino por el ejercicio dos mil veintitrés, lo que se debió a un lapsus calami, esto es un error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir, Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se precisa que el ejercicio denunciado es por dos mil veintitrés.

obligado;

...

**IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

...

**XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

**XXVIII.** La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

...

**XLIV.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyos periodos de actualización es **Trimestral y Semestral**, y que establecen lo siguiente:

| <p>Art. 15 de la<br/>Ley<br/>Transparencia<br/>Local</p> | <p>Lineamientos Técnicos Generales</p>  |
|--|---|
| <p>VIII</p>  | <p>Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:</p> <p>“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.</p> <p>Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:</p> <p>“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)</p> <p>En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.</p> |
| <p>IX</p>  | <p>El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las “asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción”.</p> <p>Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379)<sup>23</sup> o las partidas que sean equiparables.</p> <p>Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las “asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos</p>  |

|                    |  |
|--------------------|--|
|                    | <p><i>a los que estén adscritos” y los cataloga mediante la partida 385 Gastos de representación, la cual deberá hacerse pública también.</i></p> <p><i>En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos</i></p> <p><i>Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos<sup>25</sup>, con las excepciones previstas en la Ley General<sup>26</sup>. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.</i></p>  |
| <p><b>X XI</b></p> | <p><i>La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto asignado anual</li> <li>• Ejercicio de los egresos presupuestarios</li> <li>• Cuenta Pública</li> </ul> <p><i>Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como “... la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.</i></p> <p><i>Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita<sup>98</sup> el consejo.</i></p> <p><i>En relación con el Presupuesto asignado anual, todo sujeto obligado publicará, al inicio de cada año, la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente.</i></p> <p><i>Respecto del ejercicio de los egresos presupuestarios, éste pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado por los sujetos obligados de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>101</sup>. El Estado Analítico antes mencionado se compone de cuatro clasificaciones, las cuales identifican el tipo de información presupuestaria que deberán publicar los sujetos obligados. La clasificación es la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)</li> <li>b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)</li> <li>c) Clasificación Administrativa</li> <li>d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)</li> </ul> |

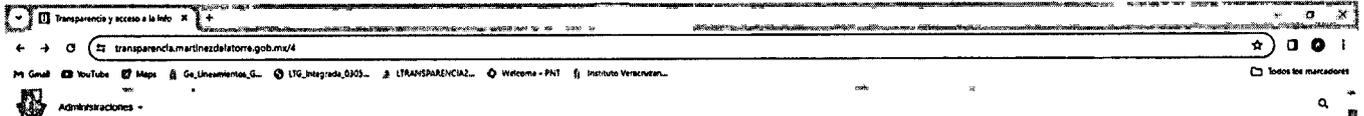
|               |   |
|---------------|---|
|               | <p>Para efectos del cumplimiento de la presente fracción, el formato correspondiente al Ejercicio de los egresos presupuestarios deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), además se agregará un hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo, mismo que integrará la información de las cuatro clasificaciones antes mencionadas.</p> <p>Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán "incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual". Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas</p>   |
| <p>XXVIII</p> | <p>En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación pública</li> <li>• Invitación a cuando menos tres personas (restringida)</li> <li>• Adjudicación directa</li> </ul> <p>Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra pública</li> <li>• Servicios relacionados con obra pública</li> <li>• Arrendamiento</li> <li>• Adquisición o</li> <li>• Servicios</li> </ul> <p>Y el carácter:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacional</li> <li>• Internacional (en cualquier modalidad específica)</li> </ul> <p>Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre</p> |

|                    |   |
|--------------------|---|
|                    | <p><i>otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública<sup>148</sup> de los mismos.</i></p> <p><i>Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.</i></p>  |
| <p><b>XLIV</b></p> | <p><i>Los sujetos obligados que sean ejecutores de gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando lo hagan en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos fijadas por la Secretaría de la Función Pública, así como, en su caso, por las disposiciones análogas de las Entidades Federativas. Las donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.</i></p> <p><i>Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables", de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, Capítulo 4800, conformado por las partidas genéricas 481 a 485195, u otros ordenamientos normativos.</i></p> <p><i>La información deberá estar organizada en dos apartados: el primero respecto a las donaciones en dinero de forma desglosada; el segundo corresponderá a las donaciones en especie (bienes muebles o inmuebles) entregadas a terceros, e incluirá los hipervínculos a los correspondientes contratos de donación, en su caso.</i></p> <p><i>Los donativos en numerario deberán otorgarse en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento<sup>197</sup>, las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos, fijadas por la Secretaría de la Función Pública y por las disposiciones análogas de las Entidades Federativas.</i></p> <p><i>Los ejecutores de gasto que pretendan otorgar donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.</i></p> <p><i>En caso de que el sujeto obligado no haya llevado a cabo donaciones a terceros en dinero o en especie de acuerdo con sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal, deberá especificarlo mediante una nota motivada, fundamentada al periodo que corresponda.</i></p> |

En el acuerdo de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, el expediente **IVAI-DIOT/34/2024/I y sus acumulados IVAI-DIOT/35/2024/II, IVAI-DIOT/36/2024/I, IVAI-DIOT/37/2024/II, IVAI-DIOT/38/2024/I, IVAI-DIOT/39/2024/II E IVAI-DIOT/40/2024/I**, la denuncia se admitió por la fracción XXIb por cuanto hace al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y las fracciones VIIIa, VIIIb, IX, XXVIIIa, XXVIIIb y XLIVb, por el ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables. Por lo tanto que será este el periodo que se verificará.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Se realizó la verificación de la información cargada en el portal de internet del sujeto obligado, en la dirección electrónica antes mencionada y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:



### Transparencia Municipal de Martínez de la Torre

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre Ver. pone a su disposición la siguiente información pública:

**Información de la administración de G. R. Rodrigo Calderón Sales, para el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.**

**Fraccciones comunes**

- I. LA NORMATIVIDAD APLICABLE
- II. SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPLETA
- III. FACULTADES DE CADA AREA
- IV. OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES
- V. INDICADORES DE INTERES PÚBLICO
- VI. INDICADORES DE RESULTADOS
- VII. DIRECTORIO
- VIII. REMUNERACION BRUTA Y NETA DE TODOS LOS(AS) SERVIDORES PUBLICOS(AS) DE BASE Y DE CONFIANZA
- IX. GASTOS POR CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTOS DE REPRESENTACION
- X. PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS
- XI. PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS
- XII. DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PUBLICOS(AS)
- XIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- XIV. LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación:

Institución:

Obligaciones:

Uso de recursos públicos:

**LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES**

Buscar obligación:

|  |  |
|--|--|
| ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE... | ART. - 15 - ... ÚLTIMO PÁRRAFO   |
| ART. - 15 - U - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA  | ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS                            |
| ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA                    | ART. - 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA             |
| ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA                   | ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN                                  |
| ART. - 15 - B - ORGANIGRAMA  | ART. - 15 - XLV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS                            |
| ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR... | ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS                                       |
| ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD... | ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL                                       |
| ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA AREA                                    | ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D... |
| ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P... | ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO                              |
| ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T... | ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC... |
| ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ... | ART. - 15 - XXX - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)     |
| ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE... | ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA          |
| ART. - 15 - VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA                                     | ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS                                     |
| ART. - 15 - VIII B - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS                             | ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ... |
| ART. - 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIATICOS, ASÍ COMO EL OBJETO ... | ART. - 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO                           |
| ART. - 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS... | ART. - 15 - XLV - B - DONACIONES EN ESPECIE                                      |
| ART. - 15 - XIA - LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES P...   | ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN... |
| ART. - 15 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D... | ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PÚBLICOS QUE «SUJETO OBLIGADO» ENTREGÓ A SIN...   |
| ART. - 15 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y... | ART. - 15 - XXXV - B - CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNDH U OTROS ORGANISM... |
| ART. - 15 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR... | ART. - 15 - XLVI - B - OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO        |
| ART. - 15 - XVII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTR...  | ART. - 15 - XL - B - ENCUESTAS SOBRE PROGRAMAS                                   |
| ART. - 15 - XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA AC... | ART. - 15 - XXX - B - INFORMACIÓN FINANCIERA (INGRESOS TRIMESTRALES DE GASTO)    |

Para lo que se utilizó la herramienta de Verificación, la cual arrojó el siguiente dictamen:

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de **IVAI-DIOT/34/2024/I** y sus acumulados **IVAI-DIOT/35/2024/II**, **IVAI-DIOT/36/2024/I**, **IVAI-DIOT/37/2024/II**, **IVAI-DIOT/38/2024/I**, **IVAI-DIOT/39/2024/II** E **IVAI-DIOT/40/2024/I**, vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado **Ayuntamiento de Martínez de la Torre**, correspondiente a los periodos de actualización y conservación de conformidad con los lineamientos técnicos generales, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, la Dirección de Asuntos Jurídicos dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

II. Con fecha **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado y de la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. En la misma fecha, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó la revisión de la información del SIPOT y del portal de internet del sujeto obligado **Ayuntamiento de Martínez de la Torre**.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Dirección de Asuntos Jurídicos es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, fracción VIII, IX y X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40 y 42, del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales); artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos; y del capítulo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020.

**SEGUNDO.** Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tanto en su portal de internet como en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el sujeto obligado **Ayuntamiento de Martínez de la Torre**, por cuanto hace a las fracciones **VIII, IX, XXI, XXVIII, y XLIV**, de la Ley 875 de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Martínez de la Torre**, cumplió con la publicación de la información, por cuanto hace a las fracciones **VIII, IX, XXI, XXVIII, y XLIV**, de la Ley 875 de Transparencia.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las doce horas con nueve minutos, del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia.



**Enrique Adolfo Gutiérrez Cano**  
**Director de Asuntos Jurídicos**